



C I R C U L A R CSJCUC23-59

Fecha: 28 de febrero de 2023

Para: **SERVIDORES JUDICIALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA**

De: PRESIDENCIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA

Asunto: *“Información sobre levantamiento de medidas cautelares”*

Apreciados Servidores Judiciales:

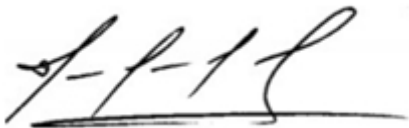
Para su conocimiento y fines pertinentes, se divulgan Circular, oficios y documentos mediante los cuales se comunica el levantamiento de medidas cautelares, así:

Radicado Externo y dependencia	Juzgado que conoce el Proceso	Oficio/Asunto a difundir	Radicado interno
05001400300119980094100	Juzgado Primero Civil Municipal de Oralidad de Medellín	El Juzgado Primero Civil Municipal de Medellín, hace saber a todas las personas que se crean con derecho sobre el bien mueble, vehículo de placas Igd 053, de clase camioneta, marca chevrolet, color rojo, modelo 1987, servicio particular Informen si respecto del señor RODRIGO MONTOYA MONTOYA existe un embargo de remanentes decretado para el proceso, previo a levantar el embargo.	EXTCSJCU2 3-532

68001400300419942827000	Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bucaramanga	El Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bucaramanga Solicita informen y/o corroborar sobre la existencia y situación actual de medidas cautelares de embargo de remanente o de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de los embargados, así como de cualquiera otra cautela sobre bienes declarados como de propiedad del demandado HUBERTO ESPITIA RINCON C.C.13.816.839.	EXTCSJCU2 3-591
-------------------------	---	--	--------------------

Se advierte que, en caso de requerir información o documentos adicionales a los adjuntos de la presente Circular, se deberá requerir lo pertinente al Juzgado de origen.

Cordialmente,



JESÚS ANTONIO SÁNCHEZ SOSSA

Presidente

JASS/lph

Anexo: Lo enunciado.